



Resolución Ministerial N° 0357-2010-ED

Lima, 03 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece entre otras atribuciones del Ministerio de Educación el diseño de programas nacionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con los órganos intermedios del sector;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias, señala que la Dirección General de Tecnologías Educativas es el órgano del Ministerio de Educación responsable de integrar las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso educativo, en concordancia con estándares internacionales y las políticas educativas y pedagógicas;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Tecnologías Educativas propone celebrar un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, IBM del Perú S.A.C. y la Asociación de Productores de Harina y Aceite de Pescado del Puerto de Malabrigo" que tiene por finalidad desarrollar conjuntamente el "Programa IBM KidSmart de Apoyo a la Educación Inicial" en Puerto Malabrigo, ubicado en la localidad del Valle de Chicama, Provincia Ascope, Región La Libertad;

Que, en virtud de los considerandos mencionados, resulta procedente aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, IBM del Perú S.A.C. y la Asociación de Productores de Harina y Aceite de Pescado del Puerto de Malabrigo";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044, la Ley N° 29158, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, IBM del Perú S.A.C. y la Asociación de Productores de Harina y Aceite de Pescado del Puerto de Malabrigo", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que en nombre y representación del Ministerio de Educación suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación